



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD
MATRONA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 7476

CHILLAN VIEJO, 28.12.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".
- La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.
- Decreto N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de diciembre del 2012 con Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, Matrona quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" y a la cuenta **114.05.96.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de diciembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.736.888-3, domiciliada en la comuna de Chillán, Avda. Libertad Oriente Depto. 44-A, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, la que se encargará de realizar atenciones como: controles prenatales, ingresos prenatales, control diada, visitas domiciliarias, educaciones y controles de paternidad responsable a usuarias del Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna

SEGUNDO: El Equipo de Matronas del Programa "Chile Crece Contigo", en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 40 horas mensuales. Los servicios que Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario convenido con la Directora del establecimiento, así como cualquier modificación en éste estará sujeto a su V° B°.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, la cantidad de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

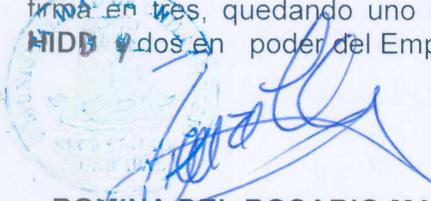
CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD** y dos en poder del Empleador.


ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD
RUT N° 16.736.888-3


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn